

RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN
LEY N° 21.052 ING DOM N°2873 DE FECHA
19.07.2019.

UBICACIÓN:
JUÁREZ N°760

RESOLUCIÓN N° 1820/E-145 /2020

RECOLETA, 13 AGO. 2020

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3°.

CONSIDERANDO:

1. **ING DOM N°2873 de fecha 19.07.2019** que ha solicitado aprobación de *Regularización destinada a Establecimientos Educativos Ley N° 21.052*, para la propiedad ubicada en **JUAREZ N°760**, con destino **EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN**.
2. Ord N°1820/988/2019 de fecha 13.11.2019 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING DOM N°153 de fecha 13.01.2020, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Que del análisis de la respuesta a observaciones se mantienen pendientes la siguiente observación:
 - a) **Informe de arquitecto (Artículo cuarto Ley 21.052):** La observación solicita completar informe de arquitecto que describa como cumple con todas las condiciones de habitabilidad, generales de seguridad y contra incendio según Título 4 Capítulo 1-2-3.

En relación a lo anterior, el ING DOM N°153 de fecha 13-01-2020 no corrige lo observado, por lo cual no se informa en su totalidad lo requerido conforme lo consignado en artículo cuarto Ley 21.052. No responde favorablemente la observación.

5. Lo establecido en ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en **un solo acto administrativo**.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud **ING DOM N°2873 de fecha 19.07.2019** que ha solicitado aprobación de *Regularización destinada a Establecimientos Educativos Ley N° 21.052*, para la propiedad ubicada en **JUAREZ N°760**, con destino **EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN**
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.

3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente ING. DOM N°2873 de fecha 19.07.2019, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del ING. DOM N°2873 de fecha 19.07.2019, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.



Anótese, comuníquese y archívese.


ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


MEI/NAG/nag_10.08.2020

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Legajo Antecedentes a Devolver – Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación Expediente

- **Sr. Paulo Palma Correa**
Rep. Legal Corporación de Capacitación y Educación Industrial y Minería – Juárez N°760, Recoleta

- **Sr. Luis Cares Saavedra**
Arquitecto Patrocinante – Los Robles N°7231, Peñalolén

I.D.Doc: 1698493